



Acta número 3 de la Mesa de Contratación del INVIED, correspondiente a la LICITACIÓN del Expediente Número: **2017 0000 0245** titulado:

“OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN VIVIENDAS VACÍAS Y OCUPADAS SITAS EN LA COLONIA MILITAR “PRIMO DE RIVERA”, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID) (1CV)

El día 12 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes señores:

Presidente..... SR. SECRETARIO GENERAL DEL INVIED
D. ANTONIO LUIS SEMPERE LOZANO.
Vocales..... SR. JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN CONTABLE.
D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO RAMOS.
SR. TÉCNICO DEL ÁREA TÉCNICA III.
D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ PERELLÓ.
Interventor..... SRA. COMANDANTE INTERVENTORA, INTERVENCIÓN DELEGADA.
D^a. MARÍA ÁNGELES CANO DÍAZ.
Asesor Jurídico..... SR. TENIENTE AUDITOR, ASESOR JURÍDICO.
D. ÁNGEL OLIET FERNÁNDEZ.
Secretario..... SR. JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS.
D.CARLOS MARTÍN COBERTERA.

Abierta la sesión, por el Secretario se dio cuenta de que las proposiciones presentadas por las empresas GARUBE OBRAS Y SERVICIOS SA, UTE CYR SL - ISC URAMID SL, PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL y PROVISER IBÉRICA SL, se encontraban inicialmente en presunción de baja anormal o desproporcionada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP se les requirió para que justificaran la misma y precisaran las condiciones de su oferta.

No han presentado justificación GARUBE OBRAS Y SERVICIOS SA y la UTE CYR SL – ISC URAMID SL.

Recibida en plazo la documentación aportada por el resto de las empresas, fueron remitidas a los servicios técnicos para informe.

El día 30-11-2017 la Subdirección General Técnica y de Enajenaciones remitió el correspondiente informe.

La Mesa de Contratación del INVIED, previo estudio de la documentación aportada y discusión del informe con los servicios técnicos, tras la oportuna deliberación, considera, haciendo suyos los argumentos y conclusiones contenidos en dicho informe que no se encuentran suficientemente justificadas la viabilidad de las ofertas presentadas por PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL y PROVISER IBÉRICA SL, y su correcto cumplimiento, con base en los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN APORTADA POR PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL

Tras el análisis de la justificación presentada cabe concluir:

- La empresa no presenta los descompuestos de las partidas, por lo que no se pueden comprobar los rendimientos considerados y los precios simples utilizados para la obtención de los precios de las partidas.



- En la oferta presentada no valora las partidas del capítulo de seguridad y salud
- En los costes indirectos considerados, contempla los gastos de elementos de andamiaje y de elevación, que en el presupuesto del proyecto están incluidos en el presupuesto de seguridad. En los gastos generales también incluye un porcentaje del 1% para Seguridad y Salud.
- El total de estas dos cantidades, que se pueden asimilar a los costes de seguridad y salud del proyecto, suman 125.468,50 euros, siendo el presupuesto de seguridad y salud del proyecto de 244.203,57 euros, lo que equivale a una baja en el capítulo de seguridad y salud del 48,62%, pero según el artículo 7 punto 1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el plan de seguridad y salud que elabore la empresa adjudicataria de las obras, en base al estudio de seguridad y salud del proyecto, incluirá una valoración de las medidas de prevención contempladas, que en ningún caso, podrá ser inferior al presupuesto del estudio de seguridad y salud del proyecto.
- Una de las partidas del proyecto, carga y transporte de escombros a vertedero, se ha valorado con un precio de cero euros.
- La empresa justifica la baja según los siguientes puntos:
 - Que la empresa lleva ejecutando durante más de 10 años trabajos similares
 - Que la empresa dispone de un sistema de aseguramiento de la calidad
 - Que la empresa conoce las características particulares de la ejecución de una obra de este tipo
 - Que esta empresa ha sido adjudicataria de obras incursas en bajas desproporcionadas con un buen resultado
 - Que la empresa dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- La empresa no aporta el procedimiento de ejecución, ni soluciones técnicas adoptadas, ni condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro de los trabajos.
- Las condiciones favorables indicadas por la empresa, no se pueden considerar como excepcionales.

En virtud de lo manifestado anteriormente se considera que la oferta presentada por la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL, NO está convenientemente justificada.

JUSTIFICACIÓN APORTADA POR PROVIDER IBÉRICA SL

Tras el análisis de la justificación presentada cabe concluir:

- La empresa justifica la baja según los siguientes puntos:
 - Que la empresa ha ejecutado diversas obras similares por lo que cuenta con los medios personales, materiales y logísticos suficientes para desarrollar el trabajo además de tener certeza total de los rendimientos que ha desglosado en los precios descompuestos presentados.
 - Que la empresa está homologada por ONDULINE.
 - Que cuenta un una amplia cartera de empresas colaboradoras y proveedoras, conociendo de esta forma los precios de mercado.
 - Que dispone de una delegación en Madrid, por lo que tiene el equipo técnico designado para la realización de esta obra.



- Que la experiencia en obras similares, el rendimiento de sus operarios y la compra directa con el fabricante, ha llevado a la empresa a presentar una baja inferior.
- En el resumen del presupuesto, se observa un error aritmético en la suma de las cantidades indicadas. El valor de la oferta sin I.V.A es de 1.589.985,49 y la suma de las diferentes cantidades expresadas en el documento es de 1.594.564,14 euros, por lo que la oferta presentada es 4.578,65 euros inferior al obtenido de la justificación.
- Únicamente presenta 16 precios descompuestos de los 110 del presupuesto.
- De los descompuestos presentados, se observa que algunos rendimientos de mano de obra se reducen en más de un 50% respecto a los indicados en el proyecto, justificándolo únicamente por disponer de un equipo humano especializado al haber realizado un gran número de obras similares.
- Se realiza una baja del 32,78% en el capítulo de seguridad y salud, teniendo en cuenta que según el artículo 7 punto 1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el plan de seguridad y salud que elabore la empresa adjudicataria de las obras, en base al estudio de seguridad y salud del proyecto, incluirá una valoración de las medidas de prevención contempladas, que en ningún caso, podrá ser inferior al presupuesto del estudio de seguridad y salud del proyecto.
- Según el presupuesto presentado, dos partidas (unidad de alquiler de contenedor y unidad de tratamiento de residuos), están valoradas a cero euros.
- La empresa no aporta el procedimiento de ejecución, ni soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro de los trabajos.
- Las condiciones favorables indicadas por la empresa, fundamentalmente consistentes en disponer de personal especializado, no se pueden considerar como excepcionales.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que la oferta presentada por PROVISER IBÉRICA SL, NO está convenientemente justificada.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, eleva al órgano de contratación para su aprobación, si lo considera oportuno, la siguiente:

PROPUESTA:

1.- Que se consideren las proposiciones presentadas por las firmas GARUBE OBRAS Y SERVICIOS SA, UTE CYR SL - ISC URAMID SL, PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL y PROVISER IBÉRICA SL incursas en valores anormales o desproporcionados y, por tanto, no justificadas y viables.

2.- Que se adjudique, por ser la oferta económicamente más ventajosa, no considerada con valores anormales o desproporcionados, a la proposición presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GARZÓN SA (A28393478), por un importe de 1.671.491,14 euros (sin IVA) + 351.013,14 euros (IVA) = 2.022.504,28 euros (IVA incl.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.30 horas del día señalado, de todo lo cual doy fe con la firma del Sr. Presidente, y del resto de los componentes de la Mesa de Contratación.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ECONÓMICO-FINANCIERA

MESA DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EL VOCAL

Fdo: D. CARLOS MARTÍN COBERTERA

Fdo.: D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO RAMOS

EL VOCAL

EL VOCAL, ASESOR JURÍDICO

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ PERELLÓ

Fdo.: D. ÁNGEL OLIET FERNÁNDEZ

LA VOCAL, INTERVENTORA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION

Fdo.: D^a. MARÍA ÁNGELES CANO DÍAZ

Fdo.: D. ANTONIO LUIS SEMPERE LOZANO